

Constancia secretarial: Siete (7) de mayo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial desistiendo de las pretensiones en virtud que el inmueble fue restituido.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de mayo de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado – vivienda urbana promovida por Yolanda Ocampo Ortega contra José Fernando Ramírez Vásquez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00193-00

El apoderado demandante allega escrito manifestando el desistimiento de las pretensiones del proceso, en virtud que el demandado restituyó el inmueble objeto de este proceso; así las cosas, el pedimento es viable y a él se accederá de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., sin condenar en costas por no haberse causado.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado – vivienda urbana promovida por Yolanda Ocampo Ortega contra José Fernando Ramírez Vásquez

SEGUNDO: No condenar en costas por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41851fd69480034437355c6b40b4aa3fc5a5ff379fda0a5d8602ff927ef5e604**

Documento generado en 07/05/2024 03:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>